

Proceso: U.M.H. -
Demandante: AMALIA SANCHEZ CASTAÑO
Demandado: H. de OLIVEROS MORA GOMEZ
500013110002-2019-00410-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se procede a resolver el recurso de reposición propuesto por la apoderada de la demandante señora AMALIA SANCHEZ CASTAÑO contra el proveído adiado 20 de septiembre de 2022 que dispuso tener en cuenta en la audiencia de trámite las pruebas documentales arrimadas al expediente por el apoderado del demandado FABIAN MORA SOLER el día 23 de mayo de 2022.

Examinado lo actuado y advertido que ciertamente la prueba no fue aportada al expediente en la oportunidad legal para ello, siendo preclusivas las distintas etapas del proceso, de acuerdo a lo previsto en el inc. 1º del art. 173 del C.G.P. se revocará la orden de tenerlas en cuenta.

De otro lado, conforme al art. 170 ibídem, también se advierte que el asunto no se encuentra en oportunidad probatoria como para que de oficio fuese viable decretarlas.

Por lo expuesto, el Juzgado segundo de Familia de Villavicencio,
Meta,

RESUELVE:

- Reponer el auto del 20 de febrero de 2022.

Proceso: U.M.H. -
Demandante: AMALIA SANCHEZ CASTAÑO
Demandado: H. de OLIVEROS MORA GOMEZ
500013110002-2019-00410-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3024cc80ad9ff685c703e8df1abd153dd6a7b3a44c9be3fb28dfb68202296e38**

Documento generado en 24/10/2022 10:50:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>